



Constancia Secretarial: Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda, con el fin de resolver sobre seguir adelante con la ejecución, toda vez que según constancia de notificación expedida por la empresa de correos enviamos mensajería. el demandado se notificó del auto que libro mandamiento de pago el, 16/11/2022 en la forma y términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, dejando transcurrir los términos sin que realizara pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.
La Unión Valle enero 16 de 2022.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **042**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Renting Colombia S.A.S
Demandado : Andrés Enrique Herrera Alonso
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00285-00**

La Unión Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará: Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos (**\$1.750.000**) a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ca1b3a86ec2a8e7a0e30e952236c23abfef2a7825d49d55730fa788cf2458**

Documento generado en 18/01/2023 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>